

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, VARIABLES, FUENTES DE INFORMACIÓN, METODOLOGÍA Y DISTRIBUCIÓN QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en los artículos 1, 25 fracción III, 32, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16 fracción II, 18, 20 fracción IX y 27 fracciones III, XIV y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 127 fracción I y 170 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 69 y 72 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 337 primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México, numeral 8, subnumeral 8.2, apartado 8.2.6 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 2 fracción XLII, 7, 42, 47 y 48 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022; 89 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7, fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracciones XXIX y XXXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en lo contenido en el “Convenio para acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se compone del Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y que éste se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

Que en el artículo 3 fracción XVIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 se establece que las erogaciones para el Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” se distribuyen conforme a lo previsto en su Anexo 22, en el cual se prevé un presupuesto aprobado de **94,321,009,825 pesos** para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que se distribuye en el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) **11,433,075,675 pesos** y en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) **82,887,934,150 pesos**;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021, en el que se especifica el monto que a la Ciudad de México le corresponde en 2022 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Anexo 23, distribuido entre el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) Anexo 24 y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) Anexo 25;

Que el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), con una fórmula igual a la señalada en el artículo 34 de la antedicha ley, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Que en cumplimiento al segundo párrafo del mismo artículo 35, la Secretaría de Bienestar, del Gobierno Federal, publicó el 04 de enero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022”;

Que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, y el Gobierno de la Ciudad de México celebraron el “Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, en el que se establece que el Gobierno de la Ciudad de México deberá publicar en su órgano oficial de difusión a más tardar el 31 de enero del ejercicio aplicable, la distribución porcentual y el monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FISMDF**), así como la fórmula, variables, fuentes de información utilizadas y su respectiva metodología;

Que las entidades federativas, de acuerdo a lo establecido en el multicitado artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FISMDF**) correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento; adicionalmente publicarán, en los mismos términos, el calendario de enteros que la Federación les haga respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (**FAIS**), y;

Que en virtud de lo expuesto, y con el objeto de atender lo establecido en los anteriores considerandos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, VARIABLES, FUENTES DE INFORMACIÓN, METODOLOGÍA Y DISTRIBUCIÓN QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” (“Acuerdo”), corresponden a la Ciudad de México **1,915,401,793 pesos** por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (**FAIS**), compuesto conforme a lo siguiente: **232,174,504 pesos** para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (**FISE**) y **1,683,227,289 pesos** para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FISMDF**); montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el “Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (“Convenio”), se dan a conocer las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes a las demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2022, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FISMDF**). Dichas variables y fórmula corresponden con las establecidas en el Anexo Metodológico del “Convenio” (“Anexo Metodológico”):

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

- $F_{i,t}$ = Monto FISMDF del municipio i en el año t .
- $F_{i,2013}$ = Monto FISMDF del municipio i en 2013, en el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el monto FISMDF que se les asignará de manera global será igual a \$603,630,951. Dicha cifra es el resultado de multiplicar los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2013 para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) determinado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal por el 87.88% que le corresponde al FISMDF según se estipulaba en el artículo 32 de la mencionada Ley, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013. El correspondiente a cada Demarcación Territorial del Distrito Federal será el que resulte de calcular su monto con la fórmula y metodología de distribución empleada para los municipios del país en el ejercicio fiscal 2013, misma que se describe en el artículo SEXTO de este documento y que se sustenta en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente hasta el 31 de diciembre de 2013
- $\Delta F_{2013,i,t}$ = $FISMDF_{i,t} - FISMDF_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i , mientras que $FISMDF_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISMDF recibidos por la entidad i en 2013.
- $Z_{i,t}$ = Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en la pobreza extrema de la entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial correspondiente.
- $e_{i,t}$ = Participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.
- $CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el CONEVAL al año t .
- $PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el CONEVAL; y
- $PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el CONEVAL.

Nota: El monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) de la demarcación territorial i en 2013, corresponde a una estimación realizada por la Secretaría de Bienestar para estar en condiciones de aplicar la fórmula de distribución para el ejercicio 2022; lo anterior debido a que en el ejercicio 2013 el Distrito Federal no recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022”, publicado el 04 de enero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en el “Convenio”, se dan a conocer las fuentes de información consultadas para la distribución de los recursos correspondientes a las demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2022 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), las cuales corresponden con las establecidas en el “Anexo Metodológico”:

Componente Fi,2013

Nombre:

Línea Basal

Descripción:

Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.

Fuente de Información:

Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FISMDF para el ejercicio fiscal 2013.

Indicaciones:

Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FISMDF para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FISMDF asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FISMDF correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga:

https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf

(Fecha de consulta 21 de enero de 2022)

Componente Zi,t

Nombre:

Pobreza

Descripción:

Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en la pobreza extrema de la entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial correspondiente.

Fuente de Información:

CONEVAL.

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(Fecha de consulta 21 de enero de 2022)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

Componente ej,t

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio, o en su caso alcaldía de la Ciudad de México, en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente.

La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno, se considera que ha sido eficaz, si es menor a uno, se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:

CONEVAL.

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>
(Fecha de consulta 21 de enero de 2022)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente ΔF2013,t

Nombre:

Incremento FISMDF

Descripción:

Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISMDF en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FISMDF 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).

Fuente de Información:

Para el Monto FISMDF 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013
Para el Monto FISMDF 2022, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022

Sitio Electrónico:

Para el caso del Monto Total FAIS 2013:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf
(Fecha de consulta 21 de enero de 2022)

Para el caso del Monto Total FAIS 2022:

Deberá consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicha información la podrá

consultar en las siguientes ligas electrónicas:

Diario Oficial de la Federación:

<http://www.dof.gob.mx/>

o en el Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8l9cM/docs/33/r33_rsfef.pdf

(Fecha de consulta 21 de enero de 2022)

Indicaciones:

Para el caso del Monto FISMDF 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y el “Convenio”, se dan a conocer la metodología para la distribución, así como la distribución de los recursos correspondientes a las demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2022 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la metodología para la distribución, así como la consecuente distribución, corresponden con lo establecido en el “Anexo Metodológico”:

De conformidad al numeral 2.3.1 del “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social”; las demarcaciones territoriales aplicarán el factor porcentual $Z_{i,t}$ que se describe en el paso 1 del presente numeral, para conocer el monto que, de los rendimientos financieros que provengan de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) les corresponde y lleven a cabo las gestiones presupuestales para incorporarlo a su presupuesto. Lo anterior, considerando que el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, señala que el 87.88% le corresponde al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

En congruencia con el artículo señalado, las Dependencias que cuenten con asignaciones presupuestales con cargo al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE), aplicarán el 12.12% para conocer el monto que, de los rendimientos financieros que provengan de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) les corresponde y lleven a cabo las gestiones presupuestales para incorporarlo a su presupuesto.

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$

Demarcación Territorial	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	Personas en Pobreza Extrema 2020 (Personas)	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020 (Carencias)	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$x_{i,t} = CPPE_{i,t} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Azcapotzalco	9,990	3.2	0.0242	0.0778	0.0236
Coyoacán	16,777	3.2	0.0407	0.1319	0.0400
Cuajimalpa de Morelos	8,902	3.4	0.0216	0.0734	0.0222
Gustavo A. Madero	41,672	3.2	0.1011	0.3241	0.0982
Iztacalco	9,856	3.2	0.0239	0.0773	0.0234

Demarcación Territorial	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	Personas en Pobreza Extrema 2020 (Personas)	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020 (Carencias)	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$x_{i,t} = CPPE_{i,t} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Iztapalapa	115,470	3.2	0.2801	0.9067	0.2747
La Magdalena Contreras	16,224	3.4	0.0394	0.1320	0.0400
Milpa Alta	14,755	3.5	0.0358	0.1241	0.0376
Álvaro Obregón	40,958	3.3	0.0994	0.3249	0.0984
Tláhuac	19,315	3.3	0.0469	0.1528	0.0463
Tlalpan	48,938	3.4	0.1187	0.4076	0.1235
Xochimilco	40,693	3.4	0.0987	0.3385	0.1026
Benito Juárez	1167	3.4	0.0028	0.0095	0.0029
Cuauhtémoc	12,053	3.4	0.0292	0.0991	0.0300
Miguel Hidalgo	3406	3.2	0.0083	0.0265	0.0080
Venustiano Carranza	12,066	3.2	0.0293	0.0945	0.0286
Total	412,242		1.0000	3.3007	1.0000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$

FISM 2013 del Distrito Federal	FISMDF 2022 de la Ciudad de México	Incremento $\Delta F_{2013,t}$
603,630,951	1,683,227,289	1,079,596,338

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $Z_{i,t}$

Demarcación Territorial	$\Delta F_{2013,t}$	$Z_{i,t}$	Asignación por 0.8 $Z_{i,t}$
Azcapotzalco	1,079,596,338	0.0236	20,352,456
Coyoacán	1,079,596,338	0.0400	34,523,809
Cuajimalpa de Morelos	1,079,596,338	0.0222	19,214,914
Gustavo A. Madero	1,079,596,338	0.0982	84,792,153
Iztacalco	1,079,596,338	0.0234	20,227,768
Iztapalapa	1,079,596,338	0.2747	237,243,252
La Magdalena Contreras	1,079,596,338	0.0400	34,550,519
Milpa Alta	1,079,596,338	0.0376	32,470,931
Álvaro Obregón	1,079,596,338	0.0984	85,018,081
Tláhuac	1,079,596,338	0.0463	39,973,848
Tlalpan	1,079,596,338	0.1235	106,659,011
Xochimilco	1,079,596,338	0.1026	88,576,690
Benito Juárez	1,079,596,338	0.0029	2,497,068
Cuauhtémoc	1,079,596,338	0.0300	25,927,121
Miguel Hidalgo	1,079,596,338	0.0080	6,934,947
Venustiano Carranza	1,079,596,338	0.0286	24,714,502
Total		1.0000	863,677,070

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$

Demarcación Territorial	Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas)	Personas en Pobreza Extrema 2020 (Personas)	Desarrollo de la Fórmula	
			$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Azcapotzalco	2,132	9,990	0.2134	0.0554
Coyoacán	3,345	16,777	0.1994	0.0518
Cuajimalpa de Morelos	2,194	8,902	0.2465	0.0640
Gustavo A. Madero	13,950	41,672	0.3348	0.0869
Iztacalco	1,441	9,856	0.1462	0.0380
Iztapalapa	32,741	115,470	0.2835	0.0736
La Magdalena Contreras	3,490	16,224	0.2151	0.0559
Milpa Alta	3,063	14,755	0.2076	0.0539
Álvaro Obregón	8,023	40,958	0.1959	0.0509
Tláhuac	5,307	19,315	0.2748	0.0713
Tlalpan	12,104	48,938	0.2473	0.0642
Xochimilco	11,080	40,693	0.2723	0.0707
Benito Juárez	475	1,167	0.4070	0.1057
Cuauhtémoc	3,155	12,053	0.2618	0.0680
Miguel Hidalgo	370	3,406	0.1086	0.0282
Venustiano Carranza	2,865	12,066	0.2374	0.0616
Total	105,735	412,242	3.8516	1.0000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $e_{i,t}$

Demarcación Territorial	$\Delta F_{2013,t}$	$e_{i,t}$	Asignación por $0.2e_{i,t}$
Azcapotzalco	1,079,596,338	0.0554	11,963,907
Coyoacán	1,079,596,338	0.0518	11,177,203
Cuajimalpa de Morelos	1,079,596,338	0.0640	13,816,573
Gustavo A. Madero	1,079,596,338	0.0869	18,766,409
Iztacalco	1,079,596,338	0.0380	8,196,239
Iztapalapa	1,079,596,338	0.0736	15,895,496
La Magdalena Contreras	1,079,596,338	0.0559	12,059,209
Milpa Alta	1,079,596,338	0.0539	11,637,484
Álvaro Obregón	1,079,596,338	0.0509	10,981,189
Tláhuac	1,079,596,338	0.0713	15,403,013
Tlalpan	1,079,596,338	0.0642	13,865,452
Xochimilco	1,079,596,338	0.0707	15,264,106
Benito Juárez	1,079,596,338	0.1057	22,817,816
Cuauhtémoc	1,079,596,338	0.0680	14,674,237
Miguel Hidalgo	1,079,596,338	0.0282	6,089,875
Venustiano Carranza	1,079,596,338	0.0616	13,311,059
Total		1.0000	215,919,268

Paso 6. Línea Basal 2013. Componente F_i , 2013

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 Distrito Federal	
Demarcación Territorial	Asignación 2013
Azcapotzalco	16,800,488
Coyoacán	22,434,650
Cuajimalpa de Morelos	13,238,252
Gustavo A. Madero	75,360,507
Iztacalco	12,505,551
Iztapalapa	145,952,333
La Magdalena Contreras	18,039,849
Milpa Alta	33,981,584
Álvaro Obregón	43,459,541
Tláhuac	31,715,921
Tlalpan	44,573,677
Xochimilco	43,482,024
Benito Juárez	18,755,847
Cuauhtémoc	38,286,606
Miguel Hidalgo	11,474,922
Venustiano Carranza	33,569,199
Total	603,630,951

Fuente: “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022”, publicado el 04 de enero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5640123&fecha=04/01/2022
(Fecha de consulta 21 de enero de 2022)

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada demarcación territorial respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FISMDF).

Demarcación Territorial	Asignación 2013	Asignación $Z_{i,t}$	Asignación $\epsilon_{i,t}$	Asignación $F_{i,t}$
Azcapotzalco	16,800,488	20,352,456	11,963,907	49,116,851
Coyoacán	22,434,650	34,523,809	11,177,203	68,135,662
Cuajimalpa de Morelos	13,238,252	19,214,914	13,816,573	46,269,739
Gustavo A. Madero	75,360,507	84,792,153	18,766,409	178,919,069
Iztacalco	12,505,551	20,227,768	8,196,239	40,929,558
Iztapalapa	145,952,333	237,243,252	15,895,496	399,091,081
La Magdalena Contreras	18,039,849	34,550,519	12,059,209	64,649,577
Milpa Alta	33,981,584	32,470,931	11,637,484	78,089,999
Álvaro Obregón	43,459,541	85,018,081	10,981,189	139,458,811
Tláhuac	31,715,921	39,973,848	15,403,013	87,092,783
Tlalpan	44,573,677	106,659,011	13,865,452	165,098,139
Xochimilco	43,482,024	88,576,690	15,264,106	147,322,819
Benito Juárez	18,755,847	2,497,068	22,817,816	44,070,730
Cuauhtémoc	38,286,606	25,927,121	14,674,237	78,887,964
Miguel Hidalgo	11,474,922	6,934,947	6,089,875	24,499,744
Venustiano Carranza	33,569,199	24,714,502	13,311,059	71,594,760
Total	603,630,951	863,677,070	215,919,268	1,683,227,289

Nota: Por efecto de redondeo, las cifras pueden no coincidir con las establecidas en el “Convenio para acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” para el Ejercicio Fiscal 2022.

QUINTO.- En atención a lo establecido en el último párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el “Convenio”, se publica el calendario de fechas de pago que durante 2021 la Federación realizará a las entidades federativas respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual se encuentra contenido en el ARTÍCULO QUINTO del “Acuerdo”:

Mes	FAIS
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	29
Mayo	31
Junio	30
Julio	29
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	31

SEXTO.- El ejercicio de los recursos que las demarcaciones territoriales realicen de la asignación estimada en el paso 7 del numeral CUARTO del presente Acuerdo, conforme a la normatividad local aplicable, estarán en función de las ministraciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), realice la Federación a la Ciudad de México, así como de sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2022

(Firma)

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en los artículos 1, 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16 fracción II, 18, 20 fracción IX y 27 fracciones III, XIV y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 127 fracción I y 170 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 69 y 72 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 337 del Código Fiscal de la Ciudad de México, 1 numeral 8, subnumeral 8.2, apartado 8.2.4 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 2 fracción XLII, 7, 42, 47 y 48 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022; 89 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7, fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracciones XXIX y XXXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 fracción XVIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 establece que las erogaciones para el Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” se distribuyen conforme a lo previsto en su “Anexo 22”, el cual prevé un presupuesto aprobado de **95,547,846,713 pesos** para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**);

Que de conformidad con el “Anexo 26” del “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021, corresponde a la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) la cantidad de **7,908,723,822 pesos** para el ejercicio fiscal 2022, la cual se ministrará mensualmente de la siguiente forma:

Mes¹	MONTO EN PESOS
Enero	659,060,318
Febrero	659,060,318
Marzo	659,060,318
Abril	659,060,318
Mayo	659,060,318
Junio	659,060,318
Julio	659,060,318
Agosto	659,060,318
Septiembre	659,060,318
Octubre	659,060,318
Noviembre	659,060,318
Diciembre	659,060,324

¹ De conformidad con el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”

Que la asignación correspondiente a la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**), de conformidad con el artículo 36 inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal, será calculada como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022;

Que en atención a lo establecido en el último párrafo del citado artículo 36, el Gobierno de la Ciudad de México deberá publicar en su Gaceta Oficial, a más tardar el 31 de enero de cada año, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) correspondan a cada una de sus Demarcaciones Territoriales, así como el calendario de ministraciones;

Que en términos del último párrafo del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Entidades Federativas distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto del Fondo en comento, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales referidos, y

Que en virtud de lo expuesto y con el objeto de determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**), así como el correspondiente calendario de ministración, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022

PRIMERO.- En concordancia con lo establecido en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022 de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, para el ejercicio fiscal 2022 corresponde a la Ciudad de México la cantidad de **7,908,723,822 pesos** por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**).

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

$$F_i = FT \times X_i$$

Donde:

$$X_i = \frac{P_i}{PT}$$

Donde:

F_i = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) corresponde a la Demarcación Territorial **i**

FT = Monto total asignado a la Ciudad de México por concepto del FORTAMUN-DF

X_i = Proporción de la Población total en la Demarcación Territorial **i** con respecto a la Población total en la Ciudad de México

Pi = Población total en la Demarcación Territorial **i**

PT = Población total en la Ciudad de México

i = Corresponde a cada una de las 16 Demarcaciones Territoriales ordenadas alfabéticamente, por lo que **i** = (1, 2, 3...16)

Los intereses que se generen respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) serán distribuidos entre las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México conforme a las variables y fórmulas descritas en el presente numeral.

Paso 1. Cálculo del componente $X_i = \frac{P_i}{PT}$

Alcaldía	Pi	PT	Xi
Álvaro Obregón	759,137	9,209,944	0.082426
Azcapotzalco	432,205	9,209,944	0.046928
Benito Juárez	434,153	9,209,944	0.047140
Coyoacán	614,447	9,209,944	0.066716
Cuajimalpa de Morelos	217,686	9,209,944	0.023636
Cuauhtémoc	545,884	9,209,944	0.059271
Gustavo A. Madero	1,173,351	9,209,944	0.127400
Iztacalco	404,695	9,209,944	0.043941
Iztapalapa	1,835,486	9,209,944	0.199294
La Magdalena Contreras	247,622	9,209,944	0.026886
Miguel Hidalgo	414,470	9,209,944	0.045002
Milpa Alta	152,685	9,209,944	0.016578
Tláhuac	392,313	9,209,944	0.042597
Tlalpan	699,928	9,209,944	0.075997
Venustiano Carranza	443,704	9,209,944	0.048177
Xochimilco	442,178	9,209,944	0.048011
Total	9,209,944		1.000000

Paso 2. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada demarcación territorial respecto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**)

Alcaldía	FT	Xi	Xi
Álvaro Obregón	7,908,723,822	0.082426	651,882,886
Azcapotzalco	7,908,723,822	0.046928	371,141,234
Benito Juárez	7,908,723,822	0.047140	372,814,012
Coyoacán	7,908,723,822	0.066716	527,635,307
Cuajimalpa de Morelos	7,908,723,822	0.023636	186,930,393
Cuauhtémoc	7,908,723,822	0.059271	468,759,180
Gustavo A. Madero	7,908,723,822	0.127400	1,007,574,965
Iztacalco	7,908,723,822	0.043941	347,517,964
Iztapalapa	7,908,723,822	0.199294	1,576,160,708
La Magdalena Contreras	7,908,723,822	0.026886	212,636,907
Miguel Hidalgo	7,908,723,822	0.045002	355,911,910

Alcaldía	FT	Xi	Xi
Milpa Alta	7,908,723,822	0.016578	131,113,012
Tláhuac	7,908,723,822	0.042597	336,885,346
Tlalpan	7,908,723,822	0.075997	601,039,186
Venustiano Carranza	7,908,723,822	0.048177	381,015,606
Xochimilco	7,908,723,822	0.048011	379,705,206
Total			7,908,723,822

TERCERO.- Respecto al número total de habitantes con que cuenta la Ciudad de México y cada una de sus Demarcaciones Territoriales, se considera la información del Censo Poblacional y Vivienda 2020 del INEGI.

CUARTO.- Conforme al último párrafo del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de ministración de recursos a las Demarcaciones Territoriales por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**), se expresa en el **Anexo 1**, el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo.

QUINTO.- El calendario referido en el numeral anterior estará en función de las ministraciones que al respecto la Federación realice a la Ciudad de México, así como de las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública de la Ciudad de México y de los acuerdos con los compromisos de pago de las Demarcaciones Territoriales debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo.

SEXTO.- Los calendarios presupuestales de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México se deberán ajustar al calendario que se autoriza en el numeral CUARTO de este Acuerdo y para tales efectos, se dará trámite a las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2022

(Firma)

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO I.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

1/3

ALCALDÍA	FACTOR Xi	TOTAL ANUAL
Álvaro Obregón	0.082426	651,882,886
Azcapotzalco	0.046928	371,141,234
Benito Juárez	0.047140	372,814,012
Coyoacán	0.066716	527,635,307
Cuajimalpa de Morelos	0.023636	186,930,393
Cuauhtémoc	0.059271	468,759,180
Gustavo A. Madero	0.127400	1,007,574,965
Iztacalco	0.043941	347,517,964
Iztapalapa	0.199294	1,576,160,708
La Magdalena Contreras	0.026886	212,636,907
Miguel Hidalgo	0.045002	355,911,910
Milpa Alta	0.016578	131,113,012
Tláhuac	0.042597	336,885,346
Tlalpan	0.075997	601,039,186
Venustiano Carranza	0.048177	381,015,606
Xochimilco	0.048011	379,705,206
Total	1.00000	7,908,723,822

ANEXO I.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

3/3

ALCALDÍA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Álvaro Obregón	54,323,574	54,323,574	54,323,574	54,323,574	54,323,574	54,323,574
Azcapotzalco	30,928,436	30,928,436	30,928,436	30,928,436	30,928,436	30,928,436
Benito Juárez	31,067,834	31,067,834	31,067,834	31,067,834	31,067,834	31,067,835
Coyoacán	43,969,609	43,969,609	43,969,609	43,969,609	43,969,609	43,969,609
Cuajimalpa de Morelos	15,577,533	15,577,533	15,577,533	15,577,533	15,577,533	15,577,533
Cuauhtémoc	39,063,265	39,063,265	39,063,265	39,063,265	39,063,265	39,063,265
Gustavo A. Madero	83,964,580	83,964,580	83,964,580	83,964,580	83,964,580	83,964,581
Iztacalco	28,959,830	28,959,830	28,959,830	28,959,830	28,959,830	28,959,831
Iztapalapa	131,346,726	131,346,726	131,346,726	131,346,726	131,346,726	131,346,727
La Magdalena Contreras	17,719,742	17,719,742	17,719,742	17,719,742	17,719,742	17,719,742
Miguel Hidalgo	29,659,326	29,659,326	29,659,326	29,659,326	29,659,326	29,659,326
Milpa Alta	10,926,084	10,926,084	10,926,084	10,926,084	10,926,084	10,926,084
Tláhuac	28,073,779	28,073,779	28,073,779	28,073,779	28,073,779	28,073,779
Tlalpan	50,086,599	50,086,599	50,086,599	50,086,599	50,086,599	50,086,599
Venustiano Carranza	31,751,300	31,751,300	31,751,300	31,751,300	31,751,300	31,751,301
Xochimilco	31,642,100	31,642,100	31,642,100	31,642,100	31,642,100	31,642,101
Total	659,060,318	659,060,318	659,060,318	659,060,318	659,060,318	659,060,324

*Por efectos de redondeo, la agregación de la información puede no coincidir con los totales